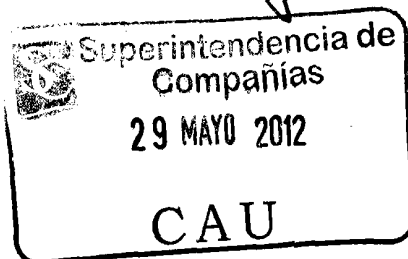




ASOCIACIÓN ORIENTAL DE PETRÓLEO

Oficio No. 345-ASOPET-2012
Quito a 29 de mayo del 2012-05-29

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente
Expediente: 52323-1994



*Quito
11/11/12*

De mis consideraciones:

Por medio del presente le solicito se sirva inscribir en sus archivos el cambio de la nomina de sus accionario de la empresa Asociación Oriental de Petróleo Asopetrol Cía. Ltda, de acuerdo a la copia de la escritura que anexo, y que es de la siguiente forma

Cesión de participaciones del Sr Francisco Rojas Pazmiño al Sr Jacques Landázuri Wiets

Por la atención que se sirva dar al presente quedo de Usted agradecido

Atentamente

J. Landázuri W.
Ing. Jacques Landázuri W.
Gerente

*Ingresada cesión
de participaciones
01/06/2012
F.*

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Escritura No. 12.146



CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

FRANCISCO ALBERTO ROJAS PAZMIÑO

A favor de:

JACQUES GABRIEL LANDAZURI WIETS

CUANTÍA: USD. .720

Di 3 copias

M.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte y uno (21) de mayo del año dos mil doce, a las nueve horas, ante mí, DOCTORA DORIS ALMEIDA HURTADO, NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO SUPLENTE, por licencia de su titular, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, mediante oficio de Acción de Personal número UNO OCHO SIETE CERO GUION DE GUION DFP, de fecha ocho de mayo de dos mil doce, de la Dirección Provincial de Pichincha, del Consejo de la Judicatura, comparecen: por una parte, en calidad de cedente el señor: FRANCISCO ALBERTO ROJAS PAZMIÑO, divorciado, por sus propios derechos. Y, por otra ~~parte~~, en calidad de

8

OFICINA DEL NOTARIO JACQUES GABRIEL LANDAZURI WIETS
COMITADO COMISION ORIENTAL

cesionario el señor: JACQUES GABRIEL LANDAZURI WIETS, casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de ésta escritura pública que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una en la que consta la CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte en calidad de cedente, el ingeniero Francisco Alberto Rojas Pazmiño, de estado civil divorciado y por otra, en calidad de cesionario, el ingeniero Jacques Gabriel Landázuri Wiets de estado civil casado, con separación de bienes por sus propios derechos y con plena capacidad para contratar. SEGUNDA. ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Jorge Martínez Dolberg, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de agosto del mismo año se constituyo la compañía ASOCIACION ORIENTAL DE

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PETROLEOS ASOPETROL CIA. LTDA., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES. El veinte y siete de diciembre del dos mil, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Público Decimo Tercero del cantón Quito, se efectuó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ASOPETROL CIA. LTDA., cuya resolución número UNO punto Q I J punto CERO OCHOCIENTOS OCHENTA, del señor Intendente Jurídico de Compañías, de diez y nueve de febrero del dos mil uno, bajo el número dos mil quinientos diez y nueve del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y dos, queda inscrito con fecha veinte y nueve de junio del dos mil uno, en el Repertorio número CERO UNO SEIS TRES UNO, La junta General Universal de socios de la compañía en referencia, en sesión extraordinaria efectuada El treinta de abril del dos mil doce autorizó de manera unánime al señor ingeniero Francisco Alberto Rojas Pazmiño para que realice la cesión de Participaciones de la siguiente manera: El ingeniero Francisco Alberto Rojas Pazmiño, cede al ingeniero Jacques Gabriel Landázuri Wiets la cantidad de setecientos veinte participaciones, y se le acepta como nuevo socio de la empresa; según consta del Acta de la Junta General Universal de la Compañía que se adjunta como habilitante. TERCERA.- CESION.- Con los

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

antecedentes expuestos, el señor ingeniero Francisco Alberto Rojas Pazmiño transfiere a favor del ingeniero Jacques Gabriel Landazuri Wiets la cantidad de setecientas veinte participaciones de un dólar cada uno, cesión que los comparecientes aceptan a su entera satisfacción. CUARTA.- PRECIO El precio de la cesión de participaciones se fija en SETECIENTOS VEINTE DOLARES, declarando el cedente haber recibido dicha suma del cesionario en su totalidad, sin opción a reclamo posterior.- QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL: En consecuencia de lo expuesto anteriormente, el cuadro de integración de capital de la compañía ASOCIACION ORIENTAL DE PETROLEO ASOPETROL CIA LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

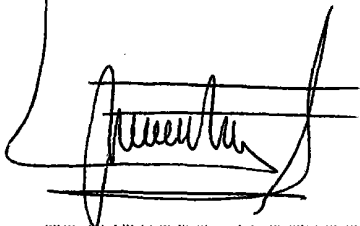
NOMBRES	PARTICIPACIONES
DE SOCIOS	
Jacques Gabriel	720
Landázuri Wiets	
Francisco Alberto	40
Rojas Sanabria	
Karolina Stella	40
Rojas Sanabria	
TOTAL	800

mediante este instrumento el Presidente de la Compañía que registre en el libro de Socios y Participaciones, las cesiones anotadas y emita los respectivos Certificados de Aportación a favor del nuevo socio; igualmente que se sienta razón al margen de la matriz de la escritura constitutiva:

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

y, en el Registro Mercantil, al margen de respectiva inscripción. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." 
aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Doctora Katia Albuja, afiliada al Colegio de Abogados de Imbabura bajo el número doscientos seis, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos por la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí en notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE

TODD LO CUAL DOY FE.-



1801088038

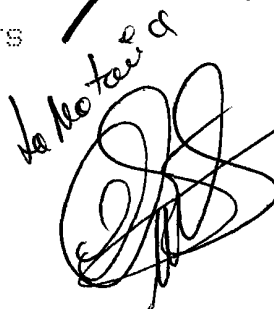
FRANCISCO ALBERTO ROJAS PAZMINO



JACQUES GABRIEL LANDÁZURI WIETS

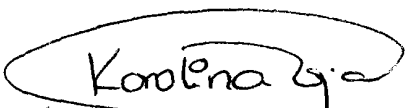
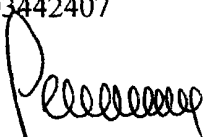
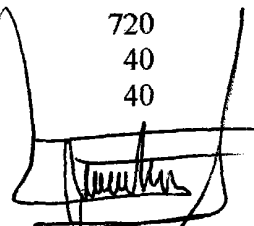
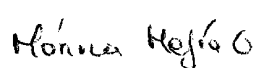
171754275

de Notaria

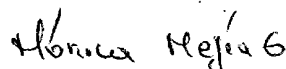


ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN ORIENTAL DE PETRÓLEO, ASOPETROL CIA. LTDA.

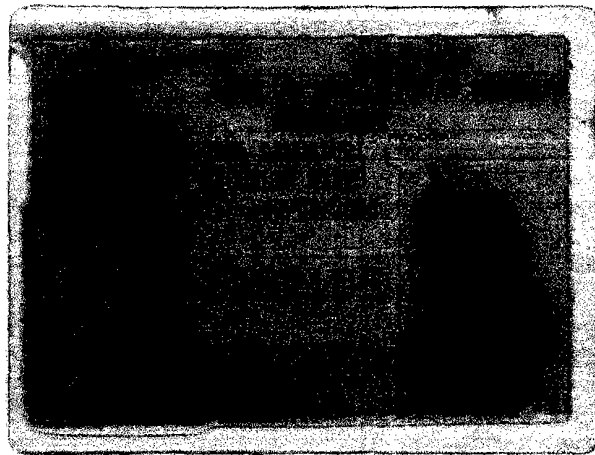
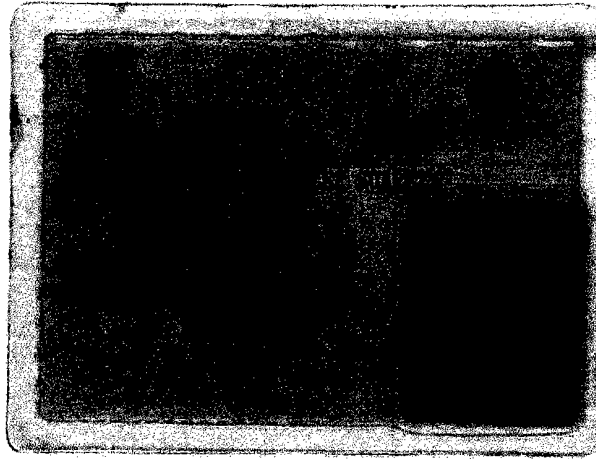
En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de abril del dos doce, a las quince horas, en el la calle La Niña E 7-49 y Diego de Almagro de esta ciudad de Quito, de conformidad con la Convocatoria efectuada el veinte y de marzo del dos mil doce, el Secretario del Directorio a petición del Presidente de la compañía constata el quórum y se instala la sesión extraordinaria de la Junta General Universal con la presencia de los socios siguientes: Sr. Francisco Rojas Sanabria, Sra Karolina Rojas Sanabria (Presidenta), Sr. Francisco Rojas Pazmiño, y la Sra. Mónica Mejía Gallo (Secretario).- Por medio de Secretaría se procede a leer la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de Junta General Universal de Socios y somete a consideración de los miembros el siguiente Orden del Día.- 1. Autorización para proceder a la cesión de participaciones por parte del socio Francisco Rojas Pazmiño.- Siendo aprobada por unanimidad, se procede a discutirlo y aprobarlo.- PUNTO UNO.- Autorización para proceder a la sesión de participaciones por parte del socio Sr. Francisco Rojas Pazmiño.- El Sr. Francisco Rojas Pazmiño, solicita autorización a la Junta para proceder a la sesión de 720 participaciones que en la actualidad las posee al señor Ingeniero Jacques Gabriel Landázuri Wiets, toda vez que es su deseo y su voluntad retirarse de la compañía ASOCIACIÓN ORIENTAL DE PETRÓLEO, ASOPETROL CIA. LTDA., debido a que tiene que cumplir actividades inherentes a su vida privada.- Interviene la Presidenta de la empresa Sra. Karolina Rojas Sanabria y expresa que de acuerdo a la Ley de Compañías, las participaciones que tienen los socios son transferibles de entre y otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social, y/o por voluntad retirarse de cualquiera de los socios por lo tanto, solicita a la Junta que se pronuncie al respecto. Sometida a votación la solicitud formulada por el socio Francisco Rojas Pazmiño, se aprueba por unanimidad y se acepta como socio al Ing. Jacques Gabriel Landázuri Wiets.- Finalmente se solicita al Presidente de la compañía realice las gestiones con el Abogado para que proceda a los trámites legales pertinentes, de acuerdo con la Ley y los Estatutos. Siendo las diecisiete horas, la Presidenta de ASOPETROL CIA. LTDA., agradece la presencia de los socios de la Junta General y da por concluida la misma. A continuación se indica como quedaría la estructura de participaciones de los socios cuando se legalice este trámite

NOMBRE	C3EDULA DE IDENTIDAD	PARTICIPACIONES
Jacques Landázuri Wiets	CI: 1712154275	720
Francisco Rojas Sanabria	CI: 1715411359	40
Karolina Rojas Sanabria	CI: 1803442407	40
 Sra. Karolina Rojas Sanabria SOCIA- PRESIDENTA	 Sr. Francisco Rojas Sanabria SOCIO	 Ing. Francisco Rojas Pazmiño SOCIO
	 Sra. Mónica Mejía Gallo SECRETARIO	ASOPETROL CIA. LTDA

CERTIFICO: Que la presente acta fue aprobada por los socios de la Junta General de ASOPETROL CIA. LTDA. en la fecha UT-SUPRA.


Sra. Mónica Mejía Gallo
C.I: 120323531-0
SECRETARIO

ASOPETROL CIA. LTDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

672-0020
NÚMERO

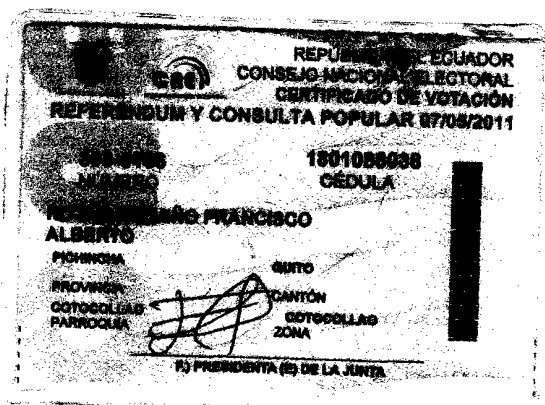
1712154278
CÓDULA

LANBAZURI YNETS JACQUES GABRIEL

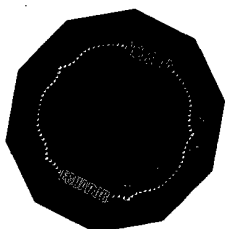
PROVINCIA: _____ CANTÓN: _____
MUNICIPIO: _____ ZONA: _____

PRESENTEADO POR: A. J. J. J.

[Handwritten signature]



Se otorgó mi. y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA FRANCISCO ALBERTO ROJAS PAZMINO, A FAVOR DE JACQUIMUEL LANDAZURI WIETS, debidamente sellada y firmada en Quito a veinte y dos de mayo del año dos mil doce.---



NOTARIA VICESIMOSÉPTIMA DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía ASOCIACION ORIENTAL DE PETROLEOS ASOPETROL CIA. LTDA., de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí, Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha veinte y uno de mayo de dos mil doce. En Quito a, veinte y tres de mayo de dos mil doce.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2034** del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 3814, Tomo 125, correspondiente a la Constitución de la compañía **"ASOCIACION ORIENTAL DE PETROLEO ASOPETROL CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintiuno de mayo del dos mil doce, ante la Notaria Vigésima Séptima Suplente del cantón.- Quito, veinticuatro de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *fu*

